

Carta N° 294-2025/DE/COMEXPERU

Lima, 24 de octubre de 2025

Congresista
LUIS ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
Presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento
Congreso de la República
Presente. -

Ref.: Proyecto de Ley N° 10424/2024-DP

De nuestra consideración:

Es grato saludarlo y dirigirnos a usted para informarle que desde la Sociedad de Comercio Exterior del Perú – ComexPerú estamos firmemente comprometidos con impulsar políticas públicas a través de propuestas basadas en evidencia y con solidez técnica, orientadas a preservar la credibilidad e independencia que hemos construido a lo largo de nuestra vida institucional. Por ello, nuestras acciones están enmarcadas en la defensa de principios y no en intereses particulares, convencidos de que esta es la manera como el sector empresarial debe contribuir con el desarrollo del país. Desde ComexPerú nos ponemos a su disposición para aportar en los temas y Proyectos que se vean en su Comisión.

En esta oportunidad, hacemos de su conocimiento la posición de ComexPerú sobre el Proyecto de ley de la referencia (en adelante, “el Proyecto”), que propone realizar una evaluación técnica, económica y social previa a la aprobación de feriados nacionales y días no laborables.

Al respecto, si bien saludamos la iniciativa de distribuir de manera más eficiente el disfrute de los feriados, consideramos que se deben realizar ajustes considerando el objetivo de mantener la estabilidad económica y laboral del país. En ese sentido, presentamos nuestros comentarios, por desarrollarse en el anexo adjunto:

- Saludamos la iniciativa del Proyecto por establecer una regulación clara respecto de las autoridades competentes para la aprobación de feriados y días no laborables, bajo la exigencia de un análisis costo-beneficio que permita evaluar sus implicancias económicas y sociales antes de su implementación.
- El Proyecto debe mantener como objetivo principal evitar la aprobación de nuevos feriados nacionales o días no laborables sin una evaluación técnica integral, tanto de corto como de largo plazo. Asimismo, resulta necesario priorizar una regulación que concilie la conmemoración de fechas significativas con la preservación de la estabilidad económica, laboral y productiva del país.

Sin otro particular, nos valemos de la ocasión para reiterarle nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Jaime Dupuy Ortiz de Zevallos
Director Ejecutivo

OPINIÓN LEGAL

PROYECTO DE LEY N° 10424/2024-DP

PROYECTO DE LEY QUE PROPONE ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR UNA EVALUACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA Y SOCIAL PREVIA A LA APROBACIÓN DE FERIADOS NACIONALES Y DÍAS NO LABORABLES

1. Aprobación de feriados y días no laborables bajo criterios técnicos de costo-beneficio

Saludamos que el Proyecto de Ley tenga por objetivo el evitar la aprobación injustificada de feriados nacionales y días no laborables sin la evaluación correspondiente. Asimismo, que busque reafirmar las competencias con las que cuentan el Congreso y la Presidencia de la República para declarar los feriados y los días no laborables, respectivamente.

Estas medidas deben ser objeto de un análisis integral por parte de los representantes del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, quienes deben aplicar criterios técnicos al evaluar los posibles efectos económicos y sociales derivados de la aprobación de nuevos feriados o días no laborables. En esa línea, resulta fundamental que no se aprueben aquellos proyectos cuyo costo de implementación sea superior a los beneficios reales que generen para la población.

Esto guarda relación con que Perú se ha convertido en uno de los países con más feriados de América Latina (16 al año), lo que reduce los días efectivamente laborables y afecta su posición en los rankings internacionales de competitividad y productividad.

Además, la aprobación continua de nuevos feriados genera un aumento de los costos laborales para las empresas, especialmente para aquellas que deben pagar remuneraciones adicionales o asumir pérdidas por la paralización de sus actividades. Estos sobrecostos se trasladan, en muchos casos, a los precios finales de bienes y servicios, afectando la competitividad del mercado y desincentivando la inversión privada. En términos agregados, ello puede repercutir negativamente en la generación de empleo formal y en el crecimiento económico del país.

De igual forma, en el sector público, el aumento de la cantidad de feriados y días no laborables implica el pago de remuneraciones sin la correspondiente prestación de servicios, lo que genera un gasto para el Estado y consecuentemente para los ciudadanos. Este incremento constante de dichas fechas, conllevan el desembolso de recursos públicos en favor de los trabajadores, aun cuando no se ejecutan efectivamente las labores propias de sus funciones.

En ese sentido, nos mostramos a favor de la prohibición de que los Gobiernos Regionales y Locales tengan competencia para declarar feriados o días no laborables, pues consideramos necesario que dichas decisiones recaigan exclusivamente en el Congreso y en el Poder Ejecutivo, y que no se puedan emitir bajo diversos tipos de normas (resoluciones de alcaldía, ordenanzas regionales, entre otros). De este modo, se garantiza que toda medida de esta naturaleza sea precedida por los respectivos estudios técnicos y análisis costo-beneficio que permitan evaluar sus impactos económicos y sociales en la población y siguiendo los límites establecidos por norma.

2. Sobre la adecuada gestión y no duplicidad en el uso de los feriados aprobados

Coincidimos con la Disposición Complementaria Final del Proyecto de Ley, que propone trasladar al viernes siguiente únicamente aquellos feriados que coincidan con un día laborable, salvo determinadas excepciones. Esta medida busca evitar la afectación de la jornada laboral, al mismo tiempo que fomenta el turismo de manera planificada y ordenada, contribuyendo así al equilibrio entre la productividad económica y la promoción de actividades turísticas en el país.

Esto debido a que, la aplicación de esta medida generaría un impacto positivo tanto en el ámbito económico como en el social. Por un lado, permitiría optimizar la continuidad de las actividades laborales y productivas, evitando pérdidas derivadas de interrupciones frecuentes en la jornada de trabajo. Y por otro, impulsaría el desarrollo del turismo interno de manera organizada, favoreciendo la dinamización del comercio y los servicios relacionados. En conjunto, esta disposición contribuiría a fortalecer la productividad nacional, promover un uso más eficiente del tiempo laboral y fomentar un crecimiento económico sostenible, sin desatender los beneficios sociales que ofrecen los periodos de descanso y recreación.

No obstante, en la Comisión de Trabajo (comisión secundaria en el caso de este Proyecto), ha aprobado un dictamen acumulando diversos proyectos (10133/2024-CR, 10177/2024-CR, 12092/2025-CR) en donde proponen además de fijar cuales son los descansos remunerados, que todos aquellos feriados no laborables se harán efectivos el lunes inmediato posterior, aun cuando coincidan con el día de descanso del trabajador. Esta iniciativa contraviene el objetivo del Proyecto, pues estarían desvirtuando la naturaleza de los días feriados y no laborables, generando duplicidad en su disfrute, y estarían afectando la economía del país.

Los feriados se establecen para conmemorar hechos históricos o religiosos, fortalecer la identidad nacional, promover el descanso de los trabajadores y, en algunos casos, dinamizar la economía mediante el turismo interno. Estos objetivos pueden cumplirse plenamente dentro del marco del día de descanso semanal del trabajador, sin necesidad de incrementar el número de feriados nacionales, lo que permitiría mantener el equilibrio entre el reconocimiento de las fechas significativas y la continuidad de la actividad productiva del país.

Desde una perspectiva económica, la disposición propuesta generaría un impacto negativo. De acuerdo con la opinión emitida por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) respecto del Proyecto de Ley N° 10133/2024-CR, la incorporación de feriados adicionales podría reducir el crecimiento del PBI en aproximadamente 0,04 puntos porcentuales durante el primer año de su aplicación.

Los sectores más afectados serían servicios generales, comercio y construcción, que registrarían pérdidas estimadas en S/ 331 millones, S/ 127 millones y S/ 51 millones, respectivamente. En conjunto, y tomando como referencia el PBI del año 2024, las pérdidas económicas ascenderían a cerca de S/ 400 millones por cada feriado declarado. En contraste, los únicos sectores que experimentarían un incremento serían alojamiento y restaurantes, debido al impulso temporal de la actividad turística.

Tales efectos podrían darse si se traslada un feriado que coincide con el día de descanso al lunes siguiente, puesto que se estarían añadiendo más días libres a los que ya contamos, agravando la situación explicada previamente.

Con el fin de lograr una mayor eficacia de todos los sectores, podría evaluarse una alternativa distinta, siguiendo los modelos de Colombia y Chile, que permita trasladar los feriados que ocurran dentro de la semana laboral al lunes previo o al viernes posterior.

Ello favorecería la actividad turística sin interrumpir significativamente las labores regulares, con las excepciones que por su naturaleza deban celebrarse en las fechas originales. Y sin la necesidad de que aquellos feriados que se den durante los días no laborales sean reprogramados al lunes posterior.

3. Conclusiones:

En tanto no se configura razón alguna para una nueva regulación, consideramos imperante el archivo del Proyecto de Ley. Al respecto, compartimos los siguientes comentarios:

- Saludamos la iniciativa del Proyecto por establecer una regulación clara respecto de las autoridades competentes para la aprobación de feriados y días no laborables, bajo la exigencia de un análisis costo-beneficio que permita evaluar sus implicancias económicas y sociales antes de su implementación.
- El Proyecto debe mantener como objetivo principal evitar la aprobación de nuevos feriados nacionales o días no laborables sin una evaluación técnica integral, tanto de corto como de largo plazo. Asimismo, resulta necesario priorizar una regulación que concilie la conmemoración de fechas significativas con la preservación de la estabilidad económica, laboral y productiva del país.